

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DEPORTES, EVENTOS Y RECREACION
RGL.GTM.SCV.

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

2539 /

LAS CONDES,

13 0 JUL. 2012

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del Portal denominado www.mercadopublico.cl
- 2.- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra f) y demás pertinentes del referido Reglamento;
- 3.- La necesidad de contratar un número artístico de calidad para la celebración del Día del Niño en la comuna, que permitirá a los menores disfrutar de un día con música, baile, concursos y mucha entretenición.
- 4.- Que por lo que se ha venido expresando en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7, letra f) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable el acudir al trato directo con el **GRUPO MUSICAL MAZAPAN LIMITADA**, puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, esta agrupación cuenta con la preparación y experiencia necesaria y al momento de la contratación, no se encontraron proveedores que entregaran tal confianza y seguridad.
- 5.- Y en uso de las facultades que me otorgan, los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Certificado de julio de 2012, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
- 2.- Informe de Imputación N° 1382 de fecha 28 de junio de 2012 del Departamento de Finanzas.
- 3.- El Acuerdo N° 257 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos N° 28 de fecha 15 de junio de 2012.
- 4.- La Cotización de junio de 2012 de **GRUPO MUSICAL MAZAPAN LIMITADA**.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, El trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, con **GRUPO MUSICAL MAZAPAN LIMITADA**, Rut 79.751.580-9, representado por doña **CECILIA ALAMOS OVEJERO**, Cédula de Identidad N° 4.470.734-9, ambos con domicilio en Edward Sparks N° 578 de la comuna de Las Condes, para una presentación del show artístico del "Grupo Mazapán", en la celebración del Día del Niño en la comuna, a realizarse el día 12 de agosto en el Parque Los Dominicos, que permitirá a los menores disfrutar de un día con música, baile, concursos y mucha entretenición.

En virtud del certificado de justificación de julio de 2012, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, se considera pertinente la presentación del Grupo Mazapán" en atención a la naturaleza de la negociación, para el show artístico de la actividad antes referida, en consideración especial de las facultades del proveedor del servicio, atendido a su conocimiento y experiencia en diferentes escenarios y televisión del país y del extranjero acreditado con más de 30 años de trayectoria.

Que por lo que se ha venido expresando en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7, letra f) de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable el acudir al trato directo con el **GRUPO MUSICAL MAZAPAN LIMITADA**, Rut 79.751.580-9, para un show artístico en la Celebración del Día del Niño en la comuna, puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, el "Grupo Mazapán", cuenta con la preparación y experiencia indicada anteriormente y al momento del requerimiento de la contratación, no se encontraron proveedores que entregaran tal confianza y seguridad.

2. **CONTRATASE** al **GRUPO MUSICAL MAZAPAN LIMITADA**, Rut 79.751.580-9, representado por doña **CECILIA ALAMOS OVEJERO**, Cédula de Identidad N° 4.470.734-9,, ambos con domicilio en Edward Sparks N° 578, comuna de Las Condes, para la presentación del "Grupo Mazapán" en la celebración del Día del Niño en la comuna, de conformidad con lo señalado en cotización de junio de 2012 y certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, documentos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Por la prestación del show artístico indicado, la Municipalidad de Las Condes pagará la suma total de \$3.689.000.- (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos) con IVA incluido. El pago se efectuará en una cuota previa presentación del show y la factura correspondiente, visada por el jefe del Departamento de Eventos, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Las Condes.
4. El plazo del contrato será a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio y hasta el día domingo 12 de agosto de 2012.
5. El Departamento de Eventos, Deportes y Recreación, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente decreto.
6. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
7. **AUTORIZASE** al jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de **GRUPO**



MUSICAL MAZAPAN LIMITADA, Rut 79.751.580-9, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8. **PUBLIQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
9. Asimismo, **GRUPO MUSICAL MAZAPAN LIMITADA**, Rut 79.751.580-9, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.
10. La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, en caso de resultar legalmente pertinente y reúna los requisitos exigidos por la Ley en el Artículo 66 y demás pertinentes, del Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- DECOM
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Depto. Eventos, Deportes y Recreación (2)
- Of. Partes.

